

## RESUMEN EJECUTIVO

### ANTECEDENTES

**Entidad:** Dirección del Notariado Plurinacional (DIRNOPLU).

**Referencia:** Supervisión a la implementación de los Planes de Contingencia Tecnológica.

**Informe N°:** K3/GP770/O25-G1.

**Objeto:** Las acciones que la Dirección del Notariado Plurinacional ejecuta para la implementación de sus Planes de Contingencia Tecnológica.

**Periodo supervisado:** Información y actividades verificadas hasta el 15 de diciembre de 2025.

### OBJETIVO Y ALCANCE

#### Objetivo de la Supervisión:

*“Evaluar si las acciones para la implementación de los Planes de Contingencia Tecnológica en la Dirección del Notariado Plurinacional se ejecutan en el marco de los criterios de legalidad, calidad y/o oportunidad”*

#### Alcance:

Se basó en el análisis de la documentación remitida, entrevistas y verificaciones efectuadas en DIRNOPLU relacionadas con el desarrollo de sus Planes de Contingencia Tecnológica. La supervisión se realizó bajo el “Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión” aprobado por Resolución N° CGE/014/2025.

### RESULTADOS

La supervisión identificó deficiencias significativas respecto a los criterios de calidad y oportunidad, verificando que la DIRNOPLU no cuenta con un Plan de Contingencia Tecnológica concluido ni aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE). Se observó la ausencia de instrumentos formalizados para la activación, comunicación, escalamiento, respuesta y recuperación, además de la inexistencia de roles y responsabilidades formalizados para la gestión de crisis tecnológicas.

## **PRONUNCIAMIENTO**

De la evaluación realizada, se establece que las acciones actuales de la DIRNOPLU son insuficientes para asegurar una respuesta efectiva ante eventuales contingencias. Si bien la entidad ejecuta actividades operativas como respaldos automáticos, replicación en la nube, migraciones y mantenimiento de infraestructura, estas acciones no se hallan integradas en un instrumento institucional formal ni cuentan con procedimientos operativos aprobados.

Asimismo, no se evidenciaron pruebas documentadas de restauración ni un cronograma de capacitación específico orientado a escenarios de activación y recuperación tecnológica. Esta carencia de un marco normativo interno aprobado genera el riesgo de que, ante una interrupción de servicios, la entidad carezca de una guía formal para la restitución de operaciones, lo que podría afectar la permanencia de los sistemas y la recuperación de información notarial crítica para el funcionamiento institucional.

## **RECOMENDACIÓN GENERAL**

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección del Notariado Plurinacional adoptar oportunamente las acciones preventivas y correctivas para consolidar la aprobación e implementación de su Plan de Contingencia Tecnológica. Asimismo, se recomienda responder por escrito y con fundamentación técnica sobre las alertas reportadas en un plazo de 5 días hábiles tras la recepción del informe.